

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

“La administración penitenciaria y su relación con la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Dámaso Flores, Margarita Lizbeth

ASESOR: Martínez Franco, Pedro Alfredo

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado(a)

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45237318

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22423043

Grado/Título: Doctor en Derecho

Código ORCID: 0000-0002-7129-3352

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	CODIGO ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magister en Gestión Pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Guardián Ramírez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 18 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Presidenta
Abg. Saturnino GUARDIAN RAMIREZ	: Vocal
Abg. Marianela BERROSPI NORIA	: Secretaria
Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 648-2025-D-CATP-UDH de fecha 05 de diciembre de 2025, para evaluar la Tesis intitulada **"LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2021"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Margarita Lizbeth DAMASO FLORES** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de trece y cualitativo de suficiente.

Siendo las 12:20 horas del día 18 del mes de diciembre del año 2025 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Presidenta

Abg. Saturnino Guardian Ramirez
DNI: 22424098
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3663-4550
Vocal

Abg. Marianela Berrospi Noria
DNI: 22521052
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2185-5529
Secretaria



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: MARGARITA LIZBETH DAMASO FLORES, de la investigación titulada "LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2021", con asesor(a) PEDRO ALFREDO MARTINEZ FRANCO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 457-2021-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 17 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 01 de octubre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

260. MARGARITA LIZBETH DAMASO FLORES.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%

2

www.scribd.com

Fuente de Internet

2%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicado a mis padres, de las cuales me han forjado como persona de bien; ya que los logros obtenidos en la actualidad se los debo a ellos, gracias por haberme educado con ciertas reglas y libertades, y por siempre enseñarme aluchar por nuestros sueños, todo esto gracias a ustedes.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a Dios por su acompañamiento en este proceso de mi carrera, por haberme brindado la fortaleza y fuerza para afrontar las dificultades que se me presentaron; asimismo, agradecida por una vida de mucho aprendizaje, crecimiento y felicidad.

A mis familiares por su apoyo indispensable a lo largo de mis estudios y a todas las personas que han contribuido para el logro de este objetivo.

A la Universidad de Huánuco, por acogerme y darme la oportunidad para desarrollarme como profesional, a mis profesores (as) por su apoyo en todo este proceso de formación académica.

Finalmente, a mis amistades que conocí en la Universidad porque con ellos he vivido momentos muy divertidos, alegres, sobre todo por haber compartido sus conocimientos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	X
CAPITULO I	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2.1.PROBLEMA GENERAL.....	12
1.2.2.PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.3. OBJETIVO GENERAL	12
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
CAPITULO II	14
MARCO TEÓRICO	14
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	14
2.1.1.ANTECEDENTES INTERNACIONALES	14
2.1.2.ANTECEDENTES NACIONALES.....	15
2.1.3.ANTECEDENTES INTERNACIONALES	16
2.2. BASES TEORICAS	17
2.2.1.ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	17
2.2.2.FUNDAMENTO ETICO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	19
2.2.3.PROGRAMAS DE TRABAJO PENITENCIARIOS	20
2.2.4.LIMITACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	21

2.2.5.CONSIDERACIONES DE UN ESTABLECIMIENTO ADECUADO	23
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	26
2.4. SISTEMA DE HIPOTESIS	27
2.4.1.HIPÓTESIS GENERAL.....	27
2.4.2.HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	27
2.5. SISTEMA DE HIPOTESIS	27
2.5.1.VARIABLE INDEPENDIENTE	27
2.5.2.VARIABLE DEPENDIENTE.....	27
2.6. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	27
CAPÍTULO III	28
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.1.1.ENFOQUE	28
3.1.2.ALCANCE O NIVEL.....	28
3.1.3.DISEÑO	28
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	28
3.2.1.POBLACIÓN.....	29
3.2.2.MUESTRA	29
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	30
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	30
CAPITULO IV.....	31
RESULTADOS.....	31
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	31
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	45
CAPITULO V.....	47
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	47
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	47
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES.....	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
ANEXO	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Productividad de los programas de trabajo y educación.....	31
Tabla 2 Sostenibilidad de los programas de trabajo y educación para la reinserción social	32
Tabla 3 Calidad del servicio asistencial	33
Tabla 4 Atención psicológica	34
Tabla 5 Efectividad del servicio de asesoría legal	35
Tabla 6 Respeto del derecho a la dignidad.....	36
Tabla 7 Valoración del derecho a la vida de los internos.....	37
Tabla 8 Percepción sobre el tratamiento de salud	38
Tabla 9 Nivel de igualdad en el trato brindado a los internos	39
Tabla 10 Respeto del derecho a la integridad personal de los internos.....	40

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Productividad de los programas de trabajo y educación	31
Figura 2 Sostenibilidad de los programas de trabajo y educación para la reinserción social	32
Figura 3 Calidad del servicio asistencial	33
Figura 4 Atención psicológica	34
Figura 5 Efectividad del servicio de asesoría legal	35
Figura 6 Respeto del derecho a la dignidad	36
Figura 7 Valoración del derecho a la vida de los internos.....	37
Figura 8 Percepción sobre el tratamiento de salud.....	38
Figura 9 Nivel de igualdad en el trato brindado a los internos	39
Figura 10 Respeto del derecho a la integridad personal de los internos	40

RESUMEN

La presente investigación **“LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEHUÁNUCO, 2021”**, fue desarrollada con un tipo de investigación aplicada, con un enfoque cuantitativo, con un alcance o nivel descriptivo-explicativo, se contó con una población de 3012 internos, con una muestra de 20 internos y como instrumento se utilizó el cuestionario.

Hoy por hoy la realidad que enfrentan los establecimientos penitenciarios en todo el Perú es que éstos se encuentran enfrentando una crisis grave y no solo por el crecimiento desmedido de los internos a nivel nacional, que conlleva al desborde en capacidad por el cual fueron construidas, haciendo no solo que éstos vivan en total hacinamiento, sino que también por la falta de servicios básicos con las que debe contar todo ser humano, en malas condiciones, deshumanizándolos, sumándose otras cosas más.

Palabras clave: Salud penitenciaria, seguridad penitenciaria, hacinamiento, sobrepoblación, deshumanizar.

ABSTRACT

The present investigation “THE PRISON ADMINISTRATION AND ITS RELATIONSHIP WITH THE LIMITATION OF THE FUNDAMENTAL RIGHTS OF THE INMATES OF THE POTRACANCHA PENITENTIARY CENTER - HUÁNUCO, 2021”, was developed with a type of applied research, with a quantitative approach, with a scope or level descriptive-explanatory, there was a population of 3012 inmates, with a sample of 20 inmates and the questionnaire was used as an instrument.

Today, the reality faced by Penitentiary Centers throughout Peru is that they are facing a serious crisis and not only because of the excessive growth of inmates at the national level, which leads to the overflow of capacity for which they were built, making not only that they live in total overcrowding, but also because of the lack of basic services that every human being must have, in poor conditions, dehumanizing them, adding other things.

KEYWORDS:

Prison Health, Prison Security, Overcrowding, Overpopulation, Dehumanize.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada **“LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021”** tuvo como objetivo principal, identificar la relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021.

En el Cap. I se encuentra la descripción del problema

En el Cap. II el marco teórico en lo concerniente a los antecedentes y las bases teóricas

En el Cap. III el marco metodológico

La presente investigación se justifica en su importancia, toda vez que se va a identificar una importante relación a efectos de poder ver si la administración penitenciaria se realiza como debe ser o no en cuanto a los derechos fundamentales de los internos en el establecimiento penitenciario de Huánuco, lo que constituirá un aporte como antecedente en posteriores investigaciones relacionadas al tema.

Esperando que aporte a la sociedad y sirva como base para los futuros trabajos de investigación referentes al tema desarrollado.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La finalidad de la pena privativa de libertad fue lograr que el condenado respete la ley, con una adecuada reinserción social, con apoyo del mismo Estado, pero ello no se cumple toda vez que los internos ven limitados sus derechos fundamentales por encontrarse privados de su libertad personal, tales como la libertad, a la vida, a la integridad personal, salud, etc., lo que afecta a todos los que se encuentran reclusos en un penal.

Las causas son obvias, toda vez que no gozan de una infraestructura adecuada, viviendo en hacinamiento, encontrándose muy lejos de gozar una vida digna, vulnerándose los derechos fundamentales, viviendo en completo hacinamiento, muchas veces sin derecho al acceso a la justicia, sin acceso a la salud, sin una buena alimentación, entre otros derechos, que se ven limitados por tu solo internamiento en el penal.

La administración penitenciaria tiene como finalidad la reeducación, así como la reinserción social de los internos en los establecimientos penitenciarios, cabe decir, el resguardo de sus derechos fundamentales, toda vez que los reclusos internados en un establecimiento penitenciario son también sujetos de derecho y con ello debe disfrutar de todos los derechos que nuestra Carta Magna le reconoce, claro está con un régimen jurídico especial, toda vez que no goza de su derecho a la libertad y otros que se les restringe.

Definitivamente, considero que uno de los pilares más importante en materia de resocialización es como se lleva a cabo la administración penitenciaria, sobre todo en el tratamiento individualizado que se debe dar al sujeto desde el momento de su internamiento.

Día a día vemos y escuchamos en los medios de información que muchos delitos que se cometen son producto de la maquinación y dirección dentro de un penal, ello nos muestra una grave situación, toda vez que se puede decir que los establecimientos penitenciarios no cumplen a cabalidad con una administración penitenciaria correcta, toda vez que existe serias deficiencias, ya que con ello se crea condiciones de extrema peligrosidad dentro de los

penales, lo que favorece e induce a la reincidencia de delitos en los internos, toda vez que dentro de los penales, lo único que hacen es sobrevivir y en inadecuadas condiciones de vida, mas no vivir dignamente como debe ser.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

P.G: ¿Cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICAS

PE1: ¿Cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021?

PE2: ¿Cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la integridad personal de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

OG: Determinar la relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco 2021

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Determinar la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021

OE2: Demostrar la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la integridad personal de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es muy importante ya que se identificó una importante relación a efectos de poder ver si la administración penitenciaria se realizó como debe ser o no en cuanto a los derechos fundamentales de los internos

en el establecimiento penitenciario de Huánuco, lo que constituyó un aporte como antecedente en posteriores investigaciones relacionadas al tema.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente caso la limitación más resaltante fue el acceso al establecimiento penitenciario de Huánuco debido al estricto ingreso, pero con el apoyo del personal del INPE se realizó la encuesta, se obtuvo los documentos satisfactoriamente y se concretó la investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Fue viable porque se contó con personas que hicieron posible la realización exitosa de la investigación, como fue el hecho que se contará con personal conocido para ingresar al INPE y obtener lo necesario, así mismo existe suficiente doctrina y gran información acerca del tema.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Chile, como antecedente internacional, Becerra Benavides (2016) optando por el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, en su trabajo de investigación denominada, “Transgresión a los derechos fundamentales en el sistema penitenciario en Chile y propuestas para su prevención” el cual contó con 3 objetivos generales: En primer lugar, su trabajo tiene como objetivo identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran en el sistema carcelario chileno. En segundo lugar, en su trabajo se pretende demostrar que la vulneración de estos derechos afecta la naturaleza del sistema penitenciario en Chile y, finalmente, pretende demostrar que las reformas realizadas en Chile respecto a este tema han sido insuficientes, por lo que se propone analizar los sistemas penitenciarios de otros países.

Con dichos objetivos, se obtuvo las siguientes hipótesis. En primer lugar, que el sistema penitenciario en Chile no solo priva de la libertad a los reos, sino que se priva de manera injustificada sus demás derechos constitucionales. En segundo lugar, se demuestra que la afectación de los derechos fundamentales de los reos transgrede la esencia del sistema penitenciario. Finalmente, se demuestra que las reformas en referencia al sistema penitenciario han sido insuficientes puesto que igualmente se vulneran los derechos fundamentales de los reos. Por lo que, del análisis del sistema penitenciarios de otros países, puede lograr eficazmente el término de estas vulneraciones.

En este trabajo de investigación se sostiene que el deber del Estado en estas situaciones es lograr el control efectivo y la seguridad interna de los establecimientos penitenciarios. Si el Estado no puede garantizar como mínimo este deber, le será difícil garantizar otros deberes como la protección de los derechos fundamentales de los reos. En la realidad se

evidencia que el Estado no cumple con su obligación de garantizar los derechos fundamentales de los reos. Debido a que las cárceles tienen una mala infraestructura y falta de personal especializado. De tal manera que las cárceles se han convertido en espacios con diversas deficiencias como ausencia de una adecuada asistencia jurídica, no hay segmentación adecuada de los reos de acuerdo con el nivel de criminalidad, falta de servicios básicos como salud y alimentación. Todo ello dificulta una adecuada protección de los derechos fundamentales de los carcelarios, así como una adecuada readaptación del reo. El problema de la readaptación se debe a que, al no haber una adecuada segmentación de los reos, se juntan los reos que están privados de su libertad de manera permanente con los de manera preventivamente. Por lo que, al convivir de forma conjunta pueden desarrollar una misma peligrosidad y ciertas conductas que dificultan una adecuada adaptación social

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En Puno, Chaina López (2014) optando por el título profesional de abogado en su trabajo de investigación denominado “REALIDAD PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHALLAPALCA” desarrolla un problema jurídico-social, que permitirá que sus conclusiones serán de utilidad para los reos en su proceso de resocialización. Asimismo, es un trabajo que tiene relevancia científica, debido a que brinda nuevos conocimientos sobre la realidad penitenciaria en Challapalca, partiendo de lo establecido en el Art. 139º, inc. 21º, de la Constitución Política del Perú el cual señala lo siguiente: “El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar un establecimiento adecuado”; y de su inc. 22º “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. En tal sentido, nuestra Constitución tiene un sentido proteccionista y garantista de los derechos de los reclusos, debiendo tener un ambiente adecuado y que se fomente la rehabilitación para su adecuada reinserción en la sociedad

En Lima, Milla Huayllani (2017) en su trabajo de investigación “Vulneración de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario San Pedro, San Juan de Lurigancho” evidenció la vulneración de derechos fundamentales de los reclusos de dicho establecimiento. Como metodología, se utilizó una investigación básica, diseño no experimental, transversal, descriptiva y sin manipular las variables. Para ello, la población estuvo conformada de 153 personas, usándose para la muestra una cantidad de 64 personas. Se entrevistó a los internos del referido establecimiento. Por tanto, como resultado, se evidenció la vulneración de los derechos fundamentales de los reclusos como su derecho a la igualdad, salud, trabajo, entre otros. Todo ello es resultado de una inadecuada administración penitenciaria.

2.1.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Huánuco, Nieto Gálvez (2019), en su trabajo de investigación “La administración penitenciaria en la prevención de la salud de los internos del establecimiento penitenciario” tiene como objetivo relacionar el impacto de la Administración Penitenciaria en la prevención de la salud de los reclusos en el establecimiento de Huánuco durante el periodo 2016-2017. Con esta investigación, el autor pretende demostrar si la administración penitenciaria influye positivamente o no en la prevención de la salud de los reclusos. El autor indica que uno de los grandes problemas que enfrentan los reclusos en un centro penitenciario es el acceso adecuado a una salud. Por otro lado, el tipo de investigación es descriptivo, alcance explicativo y diseño no experimental. Para ello, la población estuvo conformada por 500 reclusos del referido centro penitenciario, usándose para la muestra 50 personas entre mujeres y varones reclusos, así como 2 técnicos del INPE y 2 profesionales de la salud. Para la obtención de datos fue necesario entrevistas y encuestas, por medio de cuestionarios. La estructura del cuestionario estuvo dividida en preguntas tanto en las variables e indicadores de la investigación. Como resultado, se determinó que el apoyo médico sí es fundamental para el sistema penitenciario debido a que contribuye a la salud de los internos y en la conducta criminal. Si bien la autora llega a dicha

conclusión, la realidad penitenciaria es otra en tanto si bien el apoyo médico es fundamental, éste no se da de manera adecuada debido a la mala administración en los centros penitenciarios.

Por tal motivo, se llega a la conclusión que la atención médica que reciben los reclusos del establecimiento penitenciario ubicado en Huánuco es deficiente e indiferente. Si bien a los reclusos se les priva únicamente a su libertad, la administración penitenciaria no percibe ello de esa manera al evidenciarse su desinterés en garantizar los otros derechos fundamentales que no deberían ser privados como la salud, alimentación y otros. La percepción de la administración es otorgarle dichos derechos, se les estaría otorgando un favor a los reclusos, cuando no debiera ser así. Por otro lado, la infraestructura de los establecimientos es deficientes e insalubres, lo cual dificulta y repercute en la salud de los internos, impactando negativamente.

Aguirre Tucto (2018), en su trabajo de investigación para optar por el título de abogado denominado: *“Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017”* establece la relación que existe entre el hacinamiento penitenciario y los derechos fundamentales vulnerados de los reos. Para el propósito del trabajo, se realizó una investigación tipo descriptivo correlacional, diseño correlacional también. Para la población se ha considerado un total de 3090 internos del establecimiento penitenciario de Huánuco. De toda la población se consideró la muestra de 342 internos. La técnica usada fue la encuesta, se usaron dos cuestionarios que midieron tanto el hacinamiento penitenciario como los derechos vulnerados. Como resultado se obtuvo que hay relación entre el hacinamiento penitenciario y derechos vulnerados de los reclusos del establecimiento penitenciario de Huánuco.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Según Benavides (2013) las bases fundamentales de la administración son la planificación, ejecución y seguimiento. Los pilares de la

administración son la planificación, ejecución y seguimiento. Si bien estos son los procesos generales aplicados a la administración, debe tenerse en cuenta que la administración en un establecimiento penitenciario conlleva sus propias complejidades debido a que se restringe el derecho a la libertad. Por lo tanto, la administración penitenciaria debe realizar sus procesos teniendo en cuenta que restringe únicamente el derecho a la libertad que tienen los reclusos, más no los otros derechos. Eso conlleva a que la administración penitenciaria delimite sus ámbitos de competencia y defina estrategias que permitan un desarrollo adecuado de los procesos. Por ejemplo, en Venezuela se clasifican los establecimientos penitenciarios en función a la situación jurídica de los reclusos.

Según UNODC (2010) indica que los sistemas penitenciarios deben rendir cuentas ante la sociedad. Debido a que es un ámbito donde es más probable que se preste para abuso de poder debido a sus limitaciones para una supervisión pública. En países democráticos, los establecimientos penitenciarios deben rendir cuenta al ministerio correspondiente y este, a su vez, al parlamento. Sin embargo, la interferencia de los políticos en la administración penitenciaria no necesariamente es óptima debido a que pueden promover que se refuerce las medidas de seguridad para evitar fugas de reclusos, y dejando de lado otras medidas igualmente esenciales. Asimismo, los ciudadanos no tienen la misma percepción e inclusive opiniones contrapuestas sobre la gestión dentro de los establecimientos penitenciarios. Por tal motivo, es necesario que la supervisión del sistema carcelario no se concentre en su solo órgano, sino que debe estar supervisados por diferentes organismos. Esto sí es posible mediante la distribución de diferentes funciones a cargos de diferentes ministerios, asimismo, mediante el establecimiento de una supervisión independiente integrados por ciudadanos siendo o no especialistas.

Es prioridad que se establezca una reforma en la gestión de los sistemas penitenciarios que reflejen y/o incentiven conciencia ciudadana sobre los derechos que también tienen los reclusos y que, si bien son

privados de su libertad, no deben vulnerarse los otros derechos al ser de igualmente importantes. Asimismo, las políticas penales severas no contribuyen a construir sociedades más seguras debido a que hay otros pilares fundamentales que se debe considerar para una adecuada reinserción de los reclusos cuando estos sean posteriormente liberados.

Por tanto, no resulta una buena gestión que todos los reclusos, independiente de la gravedad de la pena, se encuentren concentrados en un mismo lugar sin distinción alguna. Por tanto, la administración carcelaria enfrenta un gran reto de encontrar un equilibrio entre dos importantes tópicos: seguridad y reinserción social. Asimismo, debe responder de manera adecuada ante los intereses contrapuestos de la ciudadanía y los cuestionamientos de la política.

El derecho a la libertad de las personas es un derecho fundamental constitucionalmente reconocido. Se priva de la libertad a estas personas cuando son condenados. Ante ello, estas personas son transferidos a los establecimientos penitenciarios por un periodo de tiempo, a fin de que cumplan con su condena. La naturaleza del encarcelamiento es la privación de la libertad, y es labor de las autoridades el cumplimiento de ello evitando ser lo más irrestricta de los demás derechos. Por tal motivo, se concluye que la privación de la libertad no implica la privación de los otros derechos que cuentan los reclusos y, en general, toda persona.

2.2.2. FUNDAMENTO ETICO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Según Coley (2009) la actuación de la administración penitenciaria debe ser conforme al marco ético. Debido a que se pretende evitar que las autoridades abusen de su poder teniendo en cuenta que tienen una mayor amplitud para el ejercicio de sus funciones. Cabe precisar que el aspecto ético no solo recae en las conductas del personal del establecimiento penitenciario, sino que debe estar en todos los procesos de la administración penitenciaria. Esto implica que esta cuestión moral debe estar presente en los procesos de cumplimiento de funciones, en la eficacia operativa, entre otros. Es decir, no se debe olvidar que la

gestión penitenciaria implica considerar que se gestiona personas que, pese a estar privados de su libertad, tienen igualmente derechos y deberes por respetar. Por tanto, se debe recordar que, previo a adoptar medidas dentro de un establecimiento penitenciario, la primera pregunta por formular: ¿Es correcto lo que hacemos?

2.2.3. PROGRAMAS DE TRABAJO PENITENCIARIO

Según García Aspauza (2020) El artículo 1 del título preliminar del Código Penal establece que éste tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como forma de proteger a la persona y a la sociedad. En otras palabras, la finalidad de la legislación penal peruana se encuentra guiada por fines preventivos generales. No obstante, en el artículo II del título preliminar del Código de Ejecución Penal Peruano se señala que la ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Como se puede ver, el discurso normativo peruano en materia penal se ha edificado con base en fines de prevención general, pero también se encuentra orientado a la prevención especial positiva, justificando así la imposición de castigos penales, como la prisión orientada a la supuesta rehabilitación que se brinda al sentenciado a través de esta, entendiéndola como meta para generar que el infractor no vuelva a delinquir en el futuro.

Teniendo en cuenta la importancia del programa laboral dentro del establecimiento penitenciario, se considera que este es un factor relevante para la reinserción. Debido a que, luego de que el recluso cumpla su condena y sea reinsertado en la sociedad, va a tener que enfrentarse a una realidad donde el trabajo será elemental para su subsistencia y el de su familia. Por lo tanto, los conocimientos y habilidades que pudo haber adquirido dentro del establecimiento penitenciario esto le permitirá que pueda reinsertarse más rápido en la sociedad ya sea buscando un trabajo o teniendo su propio negocio. Se debe brindar alternativas para que el recluso pueda subsistir una vez sea reincorporado en la sociedad.

Se señala la existencia de 233 talleres productivos en 69 recintos penitenciarios, número que coincide con la cantidad de establecimientos penitenciarios reportados en el informe estadístico penitenciario de enero de 2018, talleres que se encuentran repartidos en los siguientes porcentajes:

- 34% carpintería
- 14% cuero
- 12% confección textil
- 10% cerámica
- 9% telares
- 9% tejido a maquina
- 8% zapatería
- 4% otros

2.2.4. LIMITACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La dignidad de la persona humana como fundamento de este derecho

El artículo 1° de nuestra Constitución consagra que la defensa de la persona humana y su dignidad constituye el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Según Serra (1979), la dignidad humana es un valor inherente de los derechos humanos, esto es, un derecho que el hombre posee por el hecho de ser hombre; derechos que han de ser consagrados y garantizados.

Por tanto, la dignidad es aquello que no excluye a ningún ser humano, por tanto, es algo con los que todos gozan sin distinción alguna. En tal sentido, la protección de la dignidad de los seres humanos inclusive se extiende a los detenidos o encarcelados, sin importar las condiciones que los llevaron a tal situación.

En ese sentido, si bien los detenidos o reclusos son privados de su libertad, esto no implica que otros derechos deben de ser menoscabados. Cabe precisar que su misma condición de reclusos pueden conllevar a la limitación de otros derechos fundamentales, no

obstante, estos se encuentran fundamentados en tanto son derivados de la privación de la libertad. Tales como tener una vida familiar, votar, entre otros. Estas son consideradas limitaciones aceptables.

El derecho a un ambiente adecuado y los fines de la pena privativa de libertad

Según el Tribunal Constitucional del Perú, la pena privativa de la libertad tiene por finalidad la reeducación y la reinserción del recluso en la sociedad. Por lo que, para ser un instrumento de cambio para aquellos que cometen algún tipo de delito.

Nuestro TC estima que los fines de la pena y el régimen penitenciario son expresiones del principio de dignidad, por lo que constituye un límite para las autoridades. En consecuencia, en virtud del referido principio, se protege e impide que los seres humanos sean tratados como objetos, independientemente de las acciones que hubiesen cometido. Pues, incluso los delincuentes, deben ser considerados como un fin en sí mismo.

El Tribunal Constitucional también ha hecho referencia a que el principio de dignidad también está proyectado en el ámbito penitenciario. Y que, por tanto, son las autoridades quien deben adoptar medidas adecuadas y necesarias que garanticen su adecuada reincorporación en la comunidad una vez que cumplan su condena. Por tanto, resalta la importancia de la rehabilitación del recluso y que éste debe de garantizarse. Sin embargo, el Colegiado también es enfático que la rehabilitación no implica imposición, esto es, no se puede manipular u obligar a que el penado actúe de una determinada manera o se imponga determinadas creencias.

Si bien se considera acertado el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre dicho tema, es pertinente mencionar que nuestro Colegiado no ha evaluado todavía la pertinencia de las condiciones en las que se pretende cumplir tales fines. Esto debido a que, en base a las diversas investigaciones mencionadas, la realidad supera totalmente la expectativa de lograr una resocialización adecuada. Si un sistema penitenciario no tiene las mínimas condiciones de habitabilidad, la

reinserción se hace más imposible. Esto es algo que se observa en la realidad de diversas cárceles de Lima donde los reclusos son mellados constantemente es una dignidad personal, lo cual dificulta un adecuado desarrollo dentro de la sociedad, haciendo que sean un grupo aún más segregados y estigmatizados por la sociedad.

2.2.5. CONSIDERACIONES DE UN ESTABLECIMIENTO ADECUADO

Evitar hacinamiento penitenciario

Según Torres Castillo (2017) resalta que la prioridad de los establecimientos penitenciarios debe ser prevenir y solucionar el problema del hacinamiento, puesto que es la principal causa de agresiones dentro del establecimiento penitenciario. Al respecto, el TC mediante el Expediente 05436-2014-PHC/TC - Sentencia 232/2020, señaló que el hacinamiento no es problema reciente, ni que es causado solamente por la deficiente infraestructura o falta de establecimientos; sino que es un problema por inadecuadas políticas en la materia. Asimismo, señala que hacinamiento no es solo sobrepoblación en un establecimiento penitenciario en base a la relación entre las personas reclusas y la capacidad de reclusos que pueden alojarse. Sino que hacinamiento también implica evaluar el cumplimiento de estándares básicos de la infraestructura con el espacio que efectivamente debe disponer alguien que se encuentre recluso.

Por tanto, debe de garantizarse un espacio mínimo vital para cada interno, que garantice tanto el acceso a servicios básicos como luz, agua y aire. Para determinar el espacio que debe corresponder a cada recluso, se deberá establecer primero el número de horas al día que permanecerá en celda. Ya que, al estar en celda, implica una mayor cantidad de espacios comunes.

Asimismo, deben contar con adecuados espacios para el desarrollo de actividades físicas y de esa forma evitar enfermedades que puede provocar el sedentarismo. Asimismo, el ejercicio permita reforzar el sistema inmunológico de los reclusos y tener mejores defensas para evitar enfermedades contagiosas como TBC, Hepatitis o SIDA.

Evitar abusos físicos o psíquicos

Otro problema que genera el hacinamiento son los problemas psicológicos que puede conllevar el estar en un espacio reducido y sin actividades por realizar. Asimismo, también el estar en espacios muy pequeños y al no existir un control adecuado, pueden generarse abusos físicos. Todos estos factores generan que se vulneren sus derechos y dificulta su reinserción en la sociedad.

Por tanto, la administración penitenciaria está obligada a corregir los problemas del hacinamiento, debiendo destinar sus recursos para solucionar los problemas que se genera al estar recluso en un establecimiento penitenciario.

Proteger la salud de los reclusos

Según Torres Castillo (2017), los internos deben gozar de buena salud física y mental; así de proveer una adecuada atención médica. Según el Tribunal Constitucional, el derecho a salud es proyectado como la conservación y restablecimiento por parte del Estado. Por ende, nadie debe de menoscabarla, sin importar su condición.

Por tanto, la misma condición de este derecho exige por parte del Estado que se adopten medidas prestaciones, debiendo abarcar a todos los ciudadanos. En referencia al ámbito penitenciario, los reclusos también tienen derecho a la salud al igual que cualquier persona estando o no recluso en un penal. Pero, en este caso en particular, es el Estado quien asume dicha responsabilidad. Por tal motivo, se debe de garantizar y evitar que se vulneren sus derechos, garantizando una oportuna atención médica. Asimismo, el Estado asume el deber de proteger a los reclusos ante situaciones que atente contra la vida de los reclusos.

Permitir el sostenimiento de relaciones familiares

Según el Tribunal Constitucional (2021), en la sentencia del caso Challapalca, sostuvo que la ubicación de un establecimiento penitenciario no debe impedir que el recluso mantenga contacto con sus familiares, debido a que este forma parte para su tratamiento reeducador y resocializador.

Por tal motivo, la administración penitenciaria debe facilitar que el recluso pueda recibir visitas de sus familiares, evitando que se generen obstáculos o medidas injustificadas para recibir visitas.

Asimismo, en un establecimiento penitenciario deben priorizarse las áreas destinadas al tratamiento como espacios recreativos, educativos y formadores, y evitar que los reclusos permanezcan encerrados en sus celdas. Esto debido a que, por medio de la realización de actividades, los reclusos van a desarrollar habilidades y/o conocimientos que les será de utilidad cuando se reinserten en la sociedad.

De esta manera, se estima que se cumpla la finalidad de la reinserción del recluso en la sociedad, pudiendo desarrollar mayores habilidades sociales.

Contar con el personal idóneo

Según Castillo Torres (2017), todo establecimiento penitenciario debe contar con personal capacitado y suficiente para el desarrollo de la función resocializadora del recluso. Así como se pretende garantizar la seguridad de los establecimientos penitenciarios con la contratación de mayor personal, no solo debe estar enfocado en ese aspecto, sino también en personal que coadyuve al tratamiento de los reos. Por tal motivo, la administración penitenciaria se encuentra en la obligación de contratar mayor personal que permita el cumplimiento adecuado de sus fines.

No solo implica contratar una mayor cantidad de personal, sino que este sea capacitado y predispuesto para apoyar con sus conocimientos a la reinserción de los reclusos a la sociedad. Para lograr ello, el servidor penitenciario debe ser constantemente entrenado y capacitado, debiendo ser reconocida su labor. Por lo que, un ingreso adecuado acorde a su labor desempeñada resulta ser motivador para lograr los fines esperados.

Efectuar una adecuada clasificación y separación entre internos

Según Castillo Torres (2017) el Código de Ejecución Penal establece que toda persona que es conducida a un establecimiento penitenciario debe ser clasificado y separado del resto de la población, conforme a lo establecido.

Cabe precisar que una adecuada clasificación permite que se establezcan metas efectivas para el tratamiento de los reclusos de acuerdo con el tiempo que permanecerán en las cárceles. Por lo que, a fin de garantizar la propia seguridad de los internos, se requiere que estos sean agrupados de forma adecuada y ordenada, dependiendo de la gravedad de la pena. La separación de internos primarios de los que no lo son es para evitar que los penales se conviertan en escuela del delito, y se altere el fin de la reinserción.

El inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece como derecho fundamental de la persona: “*A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar*”.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Hacinamiento:** Acumulación de personas en un mismo sitio, donde no se encuentra a nivel de infraestructura preparado para albergar a más de las debidas.
- **Vulneración:** Perjudicar, dañar, o afectar a una persona o que no se cumpla un precepto, ley o regla establecida.
- **Reincorporación social:** Acciones destinadas a favorecer la integración de una persona a la sociedad.
- **Dignidad:** La dignidad es la cualidad de digno que significa valioso, con honor y merecedor.
- **Gestión administrativa:** Conjunto de tareas y actividades coordinadas que ayudan a que utilice sus recursos de manera adecuada.
- **Tratamiento carcelario:** Es el periodo de tiempo mediante el cual el recluso permanece en un establecimiento penitenciario. El recluso solo

es privado de su libertad más no de sus otros derechos fundamentales, los cuales permanecen intactos.

2.4. SISTEMA DE HIPOTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H.G. La relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021, es desfavorable.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. La relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021, es desfavorable.

HE2. La relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la integridad personal de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021, es desfavorable.

2.5. SISTEMA DE HIPOTESIS

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Administración Penitenciaria

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Limitación de los Derechos Fundamental

2.6. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Administración Penitenciaria	Programas de trabajo	Trabajos productivos Sostenible
	Servicio Asistencial	Social, Psicológico, Legal.
VARIABLE DEPENDIENTE Limitación de los Derechos Fundamentales	Derecho a la vida.	Dignidad, Valor, Salud.
	Derecho a la integridad personal	Trato justo, Integridad física, psíquica y moral.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a los resultados la presente investigación es de tipo aplicada.

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque de esta investigación fue cuantitativo, porque se midieron los indicadores de la recolección de datos.

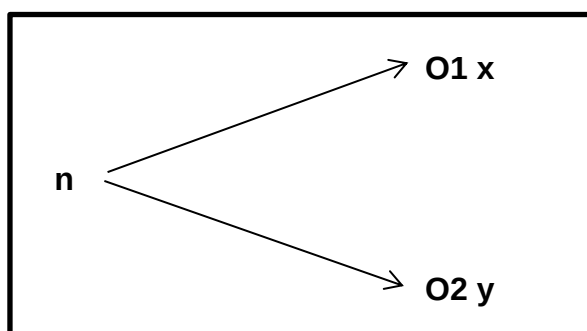
3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La presente investigación fue de un alcance Descriptivo – Explicativo porque se describieron las condiciones de vida de los internos y se explicaron las maneras como afectan los derechos fundamentales de los internos.

3.1.3. DISEÑO

No experimental, ya que se observó el comportamiento en el trabajo, sin realizar ninguna variación o manejo en la conducta. Luego, se analizaron los datos obtenidos. No se manipularon variables, conductas ni simulamos conductas dentro del trabajo ya que se buscó la obtención de resultados en base a comportamientos naturales. Se realizó un estudio no experimental.

En la investigación se usó el diagrama correspondiente a este diseño:



n = muestra

x = medición V.I.

y = medición V.D.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

De acuerdo a los resultados la presente investigación es de tipo aplicada.

3.2.1. POBLACIÓN

La población en estudio la conformaron 3012 internos entre mujeres y varones.

Documentos administrativos del establecimiento penitenciario de Huánuco entre los años 2016 – 2020.

3.2.2. MUESTRA

La muestra objeto de estudio utilizó el método de muestreo aleatorio simple. Este método es sencillo y asegura que cada interno tenga la misma probabilidad de ser seleccionado al azar teniendo como meta 20 internos del establecimiento penitenciario de Huánuco.

Para los documentos administrativos se seleccionó 12 documentos de igual manera al azar entre los años 2016 - 2020 en los cuales se tuvo los siguientes:

Documentos Administrativos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco -2021	
Servicio Asistencial: - Asistencia Social 202 - 233/2018	1
Servicio Psicológico: - Ficha de seg. Psicológico 2018 – 2019/ Machado Lavado Dedicación - Ficha de seg. Psicológico 2016– 2018/ Ushiñahua UpiachihuaTirso - Ficha de seg. Psicológico 2016– 2018/ Segura Domínguez Clever	3
Control Laboral: - Planilla de Control Laboral – Cerámica /enero 2018 - Planilla de Control Laboral – Cerámica /febrero 2018 - Planilla de Control Laboral – Cerámica /marzo 2018 - Planilla de Control Laboral – Costura /enero 2018	6

- Planilla de Control Laboral – Costura /febrero 2018 - Planilla de Control Laboral – Costura /marzo 2018	
Control Educativo: - Planilla de control educativo – Art. Manualidades /2018 - Planilla de control educativo – Confección textil /2018	2
TOTAL	12

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICA	INSTRUMENTO
ENCUESTA	CUESTIONARIO
ANÁLISIS DOCUMENTAL	MATRIZ DE ANÁLISIS

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos como la encuesta, y el análisis documental se hará el conteo y el análisis respectivo a través de la estadística descriptiva, considerando la frecuencia y el porcentaje simple; asimismo, se utilizarán las tablas y figuras con la cual se procesarán y comunicarán los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos. Para el análisis de los datos recogidos se procesará utilizando el método interpretativo para luego expresarlos en cuadros de distribución estadística simple como también en figuras de barras con los datos procesados se hará la discusión de los resultados y que además servirá como base para contrastar la hipótesis y arribar a las conclusiones.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Se aplicó las encuestas, el cual se presenta a continuación en frecuencias(fi), la estadística descriptiva y con la asignación de sus respectivas figuras.

Pregunta 1.- ¿Los programas de trabajo y educación que se brinda en elestablecimiento penitenciario de Huánuco son productivos?

Tabla 1

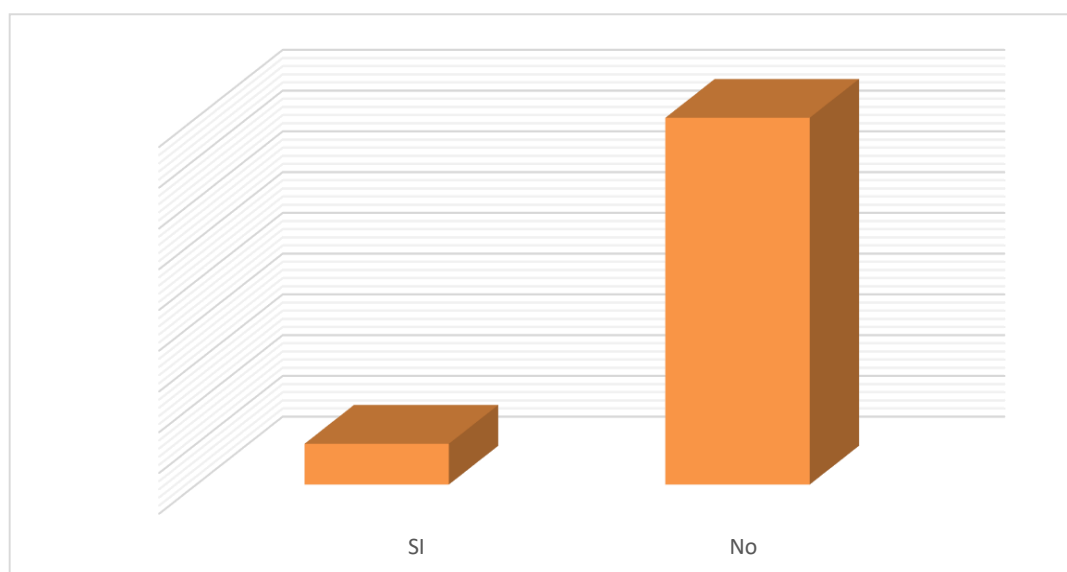
Productividad de los programas de trabajo y educación

	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	Fi	%	VALIDO	ACUMULADO
SI	2	10,0	10,0	10,0
VÁLIDO NO	18	90,0	90,0	100,0
TOTAL	20	100,0	100,0	

Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

Figura 1

Productividad de los programas de trabajo y educación



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 10% de encuestados manifiesta que los programas de trabajo y educación que se brinda en el establecimiento penitenciario de Huánuco si son productivos, mientras que el 90% de internos encuestados manifiesta lo contrario, que los programas de trabajo y educación que se brinda en el establecimiento penitenciario de Huánuco no son productivos.

Pregunta N°02.- ¿Se puede decir que los programas de trabajo y educación que se brinda en el establecimiento penitenciario de Huánuco son sostenibles para su reinserción?

Tabla 2

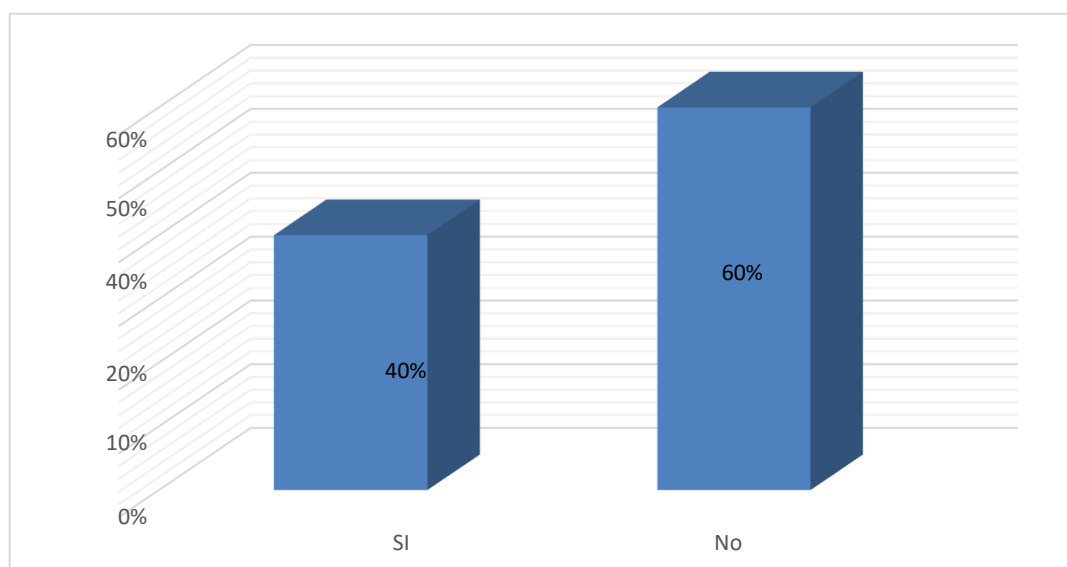
Sostenibilidad de los programas de trabajo y educación para la reinserción social

		FRECUENCIA Fi	PORCENTAJE %	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
	SI	8	40,0	40,0	40,0
VÁLIDO	NO	12	60,0	60,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

Figura 2

Sostenibilidad de los programas de trabajo y educación para la reinserción social



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

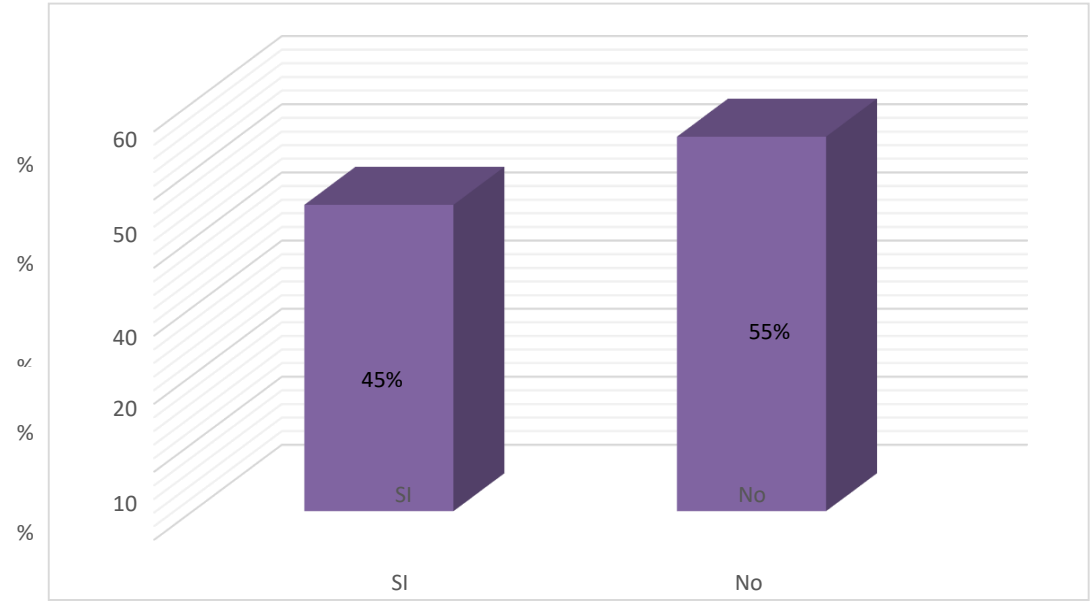
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 40% de internos encuestados manifiesta que los programas de trabajo y educación que se brinda en el establecimiento penitenciario de Huánuco si son sostenibles para su reinserción, mientras que el 60% de internos encuestados manifiesta lo contrario, que dichos programas de trabajo y educación que se brinda en el establecimiento penitenciario de Huánuco no son para nada sostenibles para ayudar en su reinserción.

Pregunta N°03.- ¿Considera usted que los internos cuentan con un adecuado servicio asistencial?

Tabla 3
Calidad del servicio asistencial

		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		Fi	%	VÁLIDO	ACUMULADO
VÁLIDO	SI	9	45,0	45,0	45,0
	NO	11	55,0	55,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 3
Calidad del servicio asistencial



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

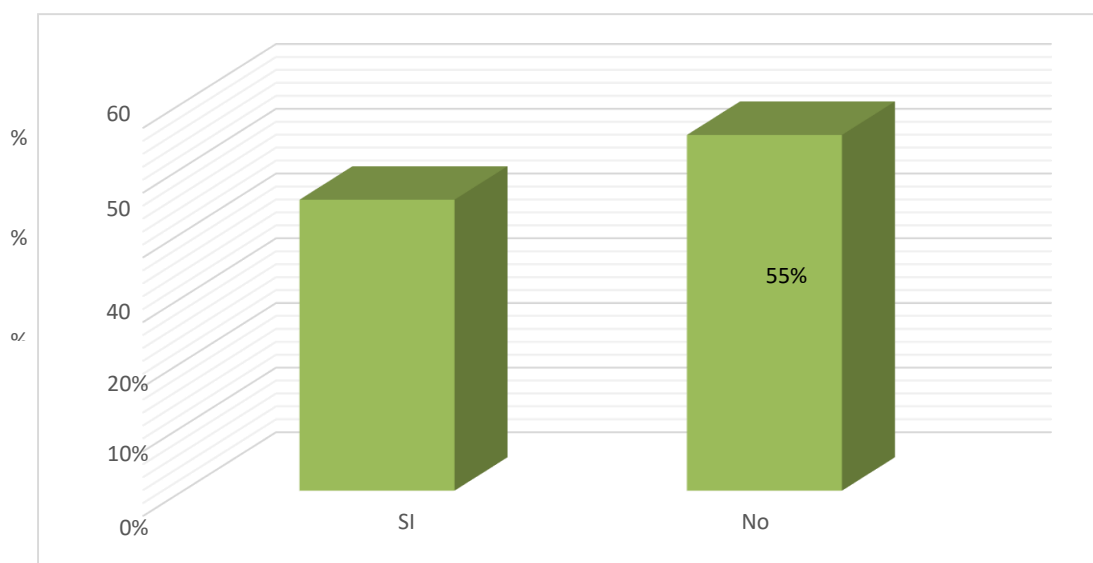
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 45% de internos encuestados manifiesta que, si cuentan con un adecuado servicio asistencial, mientras que el 55% de internos encuestados manifiesta que no cuentan con un adecuado servicio asistencial.

Pregunta N°04: ¿Considera usted que los internos cuentan con una adecuada atención psicológica?

Tabla 4
Atención psicológica

		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		Fi	%	VÁLIDO	ACUMULADO
VÁLIDO	SI	9	45,0	45,0	45,0
	NO	11	55,0	55,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 4
Calidad del servicio asistencial



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar el 45% de internos encuestados manifiesta que, si cuentan con una adecuada atención psicológica, mientras que el 55% de internos encuestados manifiesta que no cuentan con una adecuada atención psicológica.

Pregunta N°05.- ¿Es efectiva el servicio de Asesoría Legal dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco?

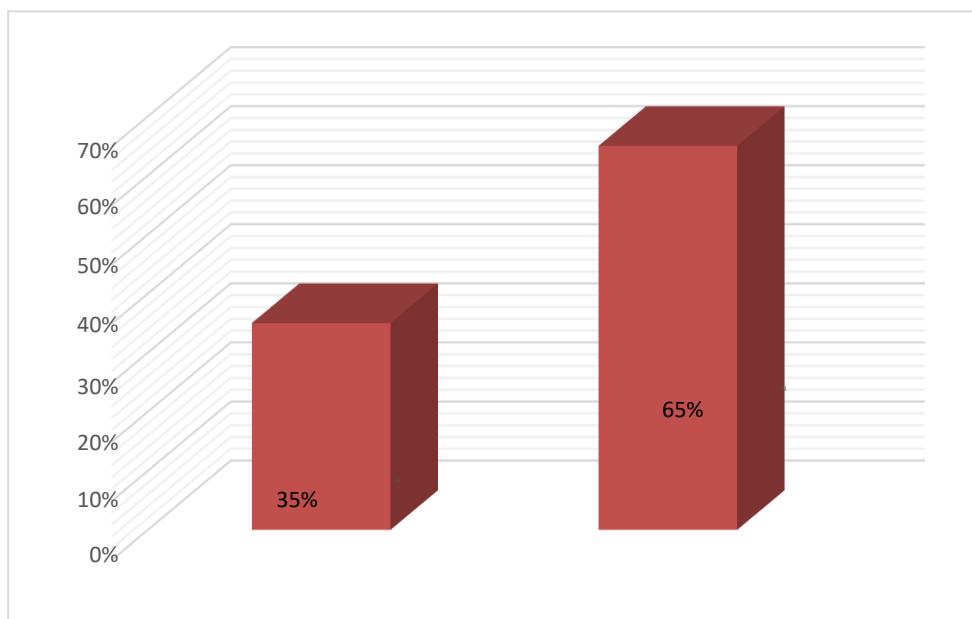
Tabla 5

Efectividad del servicio de asesoría legal

		FRECUENCIA Fi	PORCENTAJE %	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VÁLIDO	SI	7	35,0	35,0	35,0
	NO	13	65,0	65,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 5

Efectividad del servicio de asesoría legal



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 35% de internos encuestados manifiesta que, si es efectivo el servicio de Asesoría Legal que se brinda dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco, mientras que el 65% de internos encuestados manifiesta lo contrario, que el servicio de Asesoría Legal que se brinda dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco no es efectivo.

Pregunta N°06.- ¿Considera usted que se respeta el derecho a la dignidad dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco?

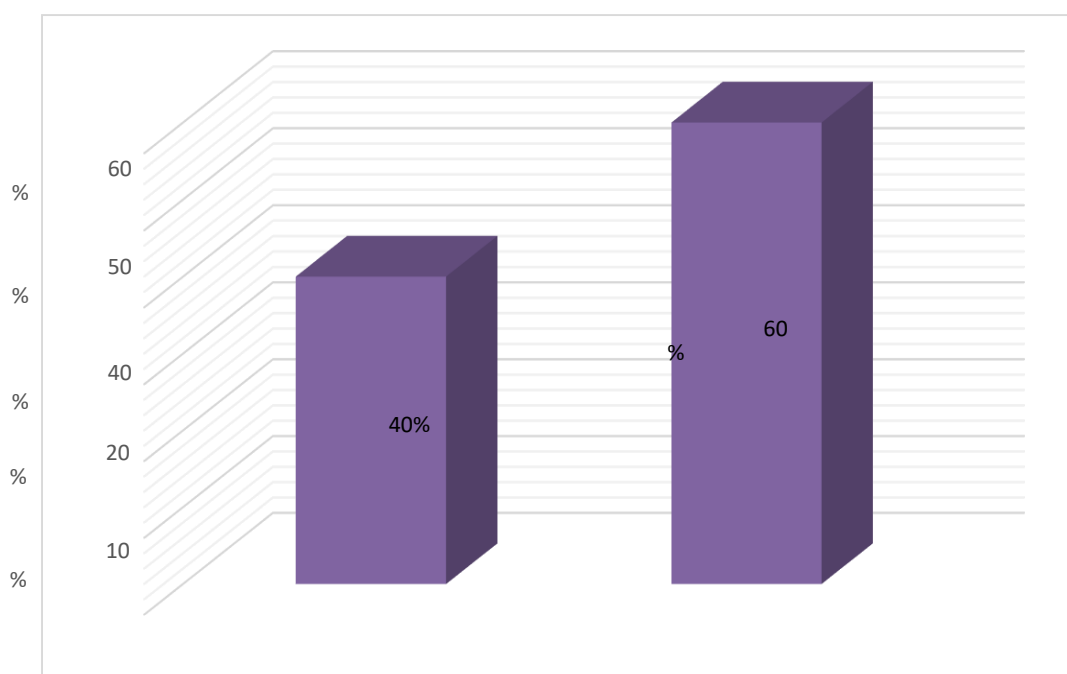
Tabla 6

Respeto del derecho a la dignidad

		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		Fi	%	VÁLIDO	ACUMULADO
VÁLIDO	SI	8	40,0	40,0	40,0
	NO	12	60,0	60,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 6

Respeto del derecho a la dignidad



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 40% de internos encuestados manifiesta que, si se respeta el derecho a la dignidad dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco, mientras que el 60% de internos encuestados manifiesta que el derecho a la dignidad dentro del Establecimiento Penitenciario de Huánuco no se respeta.

Pregunta N°07.- ¿Considera usted que valoran la vida de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

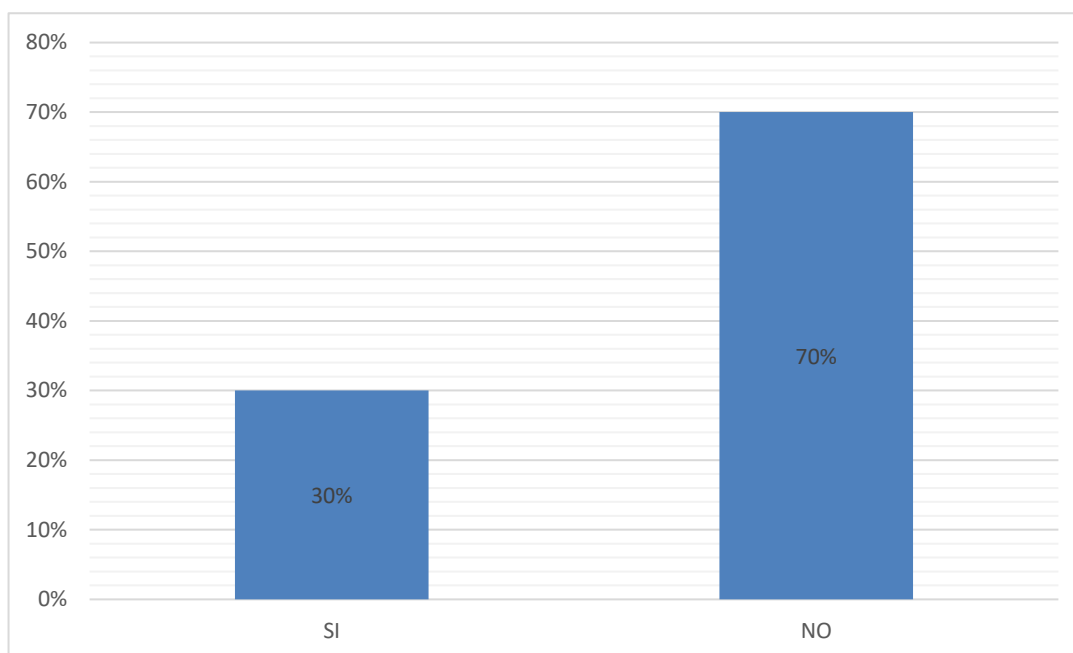
Tabla 7

Valoración del derecho a la vida de los internos

		FRECUENCIA Fi	PORCENTAJE %	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VÁLIDO	SI	6	30,0	30,0	30,0
	NO	14	70,0	70,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 7

Valoración del derecho a la vida de los internos



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

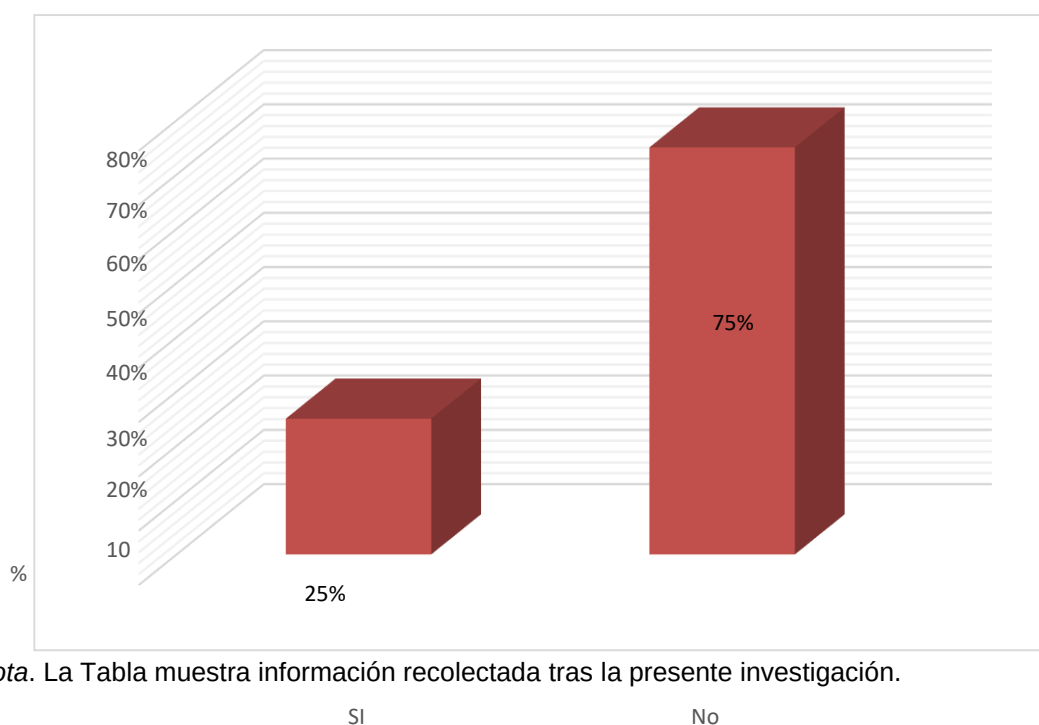
Se puede observar que el 30% de encuestados manifiesta que dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco si se valora la vida de los internos, mientrasque, en su gran mayoría, vale decir, el 70% de los internos encuestado manifiesta que no se valora la vida de los internos.

Pregunta N°08.- ¿Considera que dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?

Tabla 8
Percepción sobre el tratamiento de salud

		FRECUENCIA Fi	PORCENTAJE %	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VÁLIDO	SI	5	25,0	25,0	25,0
	NO	15	75,0	75,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 8
Percepción sobre el tratamiento de salud



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 25% de internos encuestados manifiesta que, en el establecimiento penitenciario de Huánuco, si reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere, mientras que el 75% de internos encuestados manifiestan lo contrario, que no se recibe un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere.

Pregunta N°09.- ¿Considera usted que todos los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco reciben un trato justo en igualdad de condiciones?

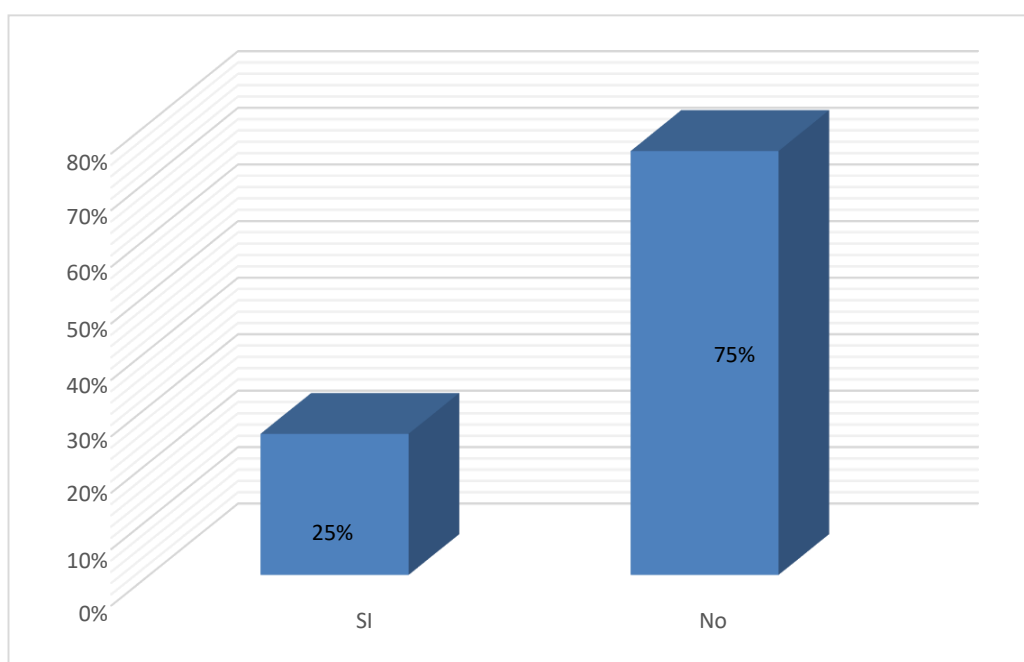
Tabla 9

Nivel de igualdad en el trato brindado a los internos

		FRECUENCIA Fi	PORCENTAJE %	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
VÁLIDO	SI	5	25,0	25,0	25,0
	NO	15	75,0	75,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 9

Nivel de igualdad en el trato brindado a los internos



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 25% de internos encuestados manifiesta que, en el establecimiento penitenciario de Huánuco, si reciben un trato justo en igualdad de condiciones, mientras que el 75% de internos encuestados manifiesta que no reciben un trato justo e igualitario.

Pregunta N°10.- ¿Considera usted que dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco se da importancia a la integridad física, psíquica y moral de los internos?

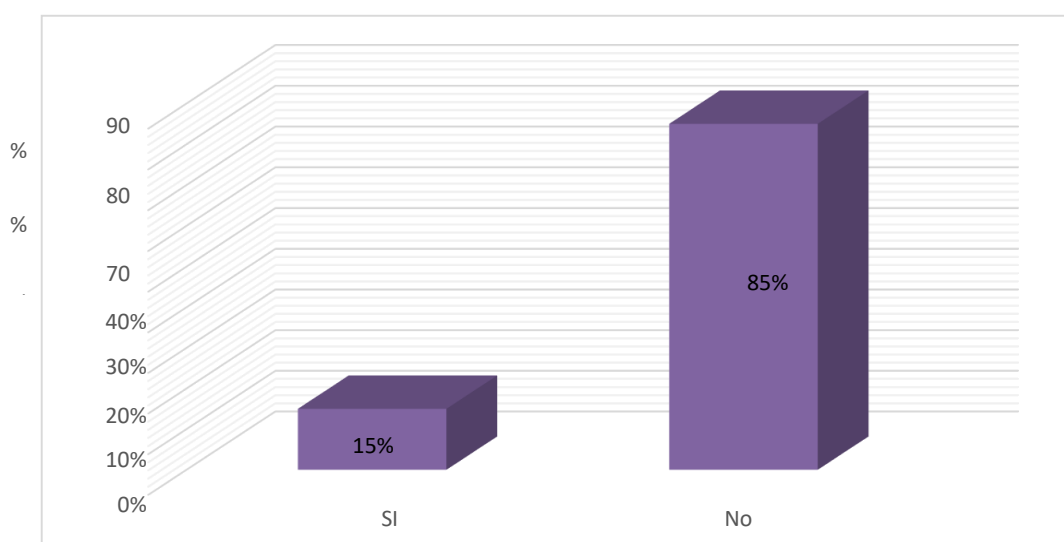
Tabla 10

Respeto del derecho a la integridad personal de los internos

		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		Fi	%	VÁLIDO	ACUMULADO
VÁLIDO	SI	3	15,0	15,0	15,0
	NO	17	85,0	85,0	100,0
TOTAL		20	100,0	100,0	

Figura 10

Respeto del derecho a la integridad personal de los internos



Nota. La Tabla muestra información recolectada tras la presente investigación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: Se puede observar que el 15% de encuestados manifiesta que dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco si se da la debida importancia a la integridad física, psíquica y moral de los internos, mientras que el 85% de encuestados manifiesta que dentro del establecimiento penitenciario de Huánuco no se da la debida importancia a la integridad física, psíquica y moral de los internos.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Indicadores de la variable x = Administración Penitenciaria													Indicadores de la variable y= Derechos fundamentales			
Servicio Asistencial			Servicio Psicológico			Control Laboral			Control Educativo			Eficacia del servicio asistencial	Eficacia del servicio Psicológico	Eficacia del servicio laboral	Eficacia del Servicio Educativo	
ASISTENCIAS																
	SI	NO	TOTAL	SI	NO	TOTAL	SI	NO	TOTAL	SI	NO	TOTAL				
Asistencia Social 202 - 233/2018	97	57	154										63%			
PROMEDIO EFECTIVIDAD DEL A.S.													63%			
Ficha de seg. Psicológico 2018 – 2019/ Machado Lavado Dedicación				33	0	33							100%			
Ficha de seg. Psicológico 2016– 2018/ Ushiñahua Upiachihua Tirso				57	1	58							98%			
Ficha de seg. Psicológico 2016– 2018/ Segura Domínguez Clever				14	4	18							78%			
PROMEDIO EFECTIVIDAD DEL S.P.													92%			
Planilla de Control Laboral – Cerámica /enero 2018							572	4	576					99%		
Planilla de Control Laboral – Cerámica /febrero 2018							586	4	590					98%		
Planilla de Control Laboral – Cerámica /marzo 2018							625	0	625					100%		
Planilla de Control Laboral – Costura /enero 2018							440	0	440					100%		
Planilla de Control Laboral – Costura /febrero 2018							504	0	504					100%		
Planilla de Control Laboral – Costura /marzo 2018							504	0	504					100%		
PROMEDIO DE EFECTIVIDAD S.L.													99.5%			

Planilla de control educativo – Art. Manualidades /2018	431	24	445		95%
Planilla de control educativo – Confección textil /2018	582	58	640		90%
PROMEDIO DE EFECTIVIDAD S.E.				92.5%	

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el siguiente cuadro se puede apreciar lo siguiente:

- **SERVICIO ASISTENCIAL**
Asistencia Social 202 - 233/2018, del total de 154 asistencias, si asistieron 97 y no asistieron 57, lo que el promedio de efectividad sería 63%, que vendría a ser la tasa de efectividad del total de asistencias, toda vez que del 100% que es 154, solo asisten 97.
- **SERVICIO PSICOLÓGICO**
Según ficha de seg. Psicológico 2018 – 2019/ Machado Lavado Dedicación, del total de 33 asistencias, se tiene una asistencia del 33%, lo que vendría a ser el 100% de asistencias, toda vez que del 100% que es 33, asisten 33.
Según ficha de seg. Psicológico 2016– 2018/ Ushiñahua Upiachihua Tirso, del total de 58 asistencias, tiene 57 asistencias y 1 no asistencia, lo que vendría a ser el 98% de asistencias, toda vez que del 100% que es 58, solo no se asiste a 1.
Según ficha de seg. Psicológico 2016– 2018/ Segura Domínguez Clever, del total de 18 asistencias, tiene 14 asistencias, 4 no asistencias, lo que vendría a ser el 78% de asistencias, toda vez que del 100% que es 18, solo no se asiste a 4.
Lo que quiere decir que en servicio psicológico el promedio de efectividad es el 92%.
- **CONTROL LABORAL**
Según planilla de Control Laboral – Cerámica /enero 2018, se tiene que, del total de asistencias que son 576, asistieron a 572 y no asistieron a 4, lo que vendría a ser el 99% de asistencias, toda vez que del 100% que es 576, solo no asiste 4.

Planilla de Control Laboral – Cerámica /febrero 2018, se tiene que, del total de asistencias, que es 600 asistencias, asistieron a 586 y no asistieron a 14, lo que vendría a ser el 98% de asistencias, toda vez que de 100% que es 600, solo no se asiste a 14.

Planilla de Control Laboral – Cerámica /marzo 2018, se tiene que, del total de asistencias, que es 625 asistencias, el total asistieron, lo que vendría a ser el 100% de asistencias, toda vez que del 100% que es 625, se asiste a todas.

Planilla de Control Laboral – Costura /enero 2018, se tiene que, del total de asistencias, que es 440 asistencias, el total asistieron, lo que vendría a ser el 100% de asistencias, toda vez que del 100% que es 440, se asiste a todos.

Planilla de Control Laboral – Costura /febrero 2018, se tiene que, del total de asistencias, que es 504 asistencias, el total asistieron, lo que vendría a ser el 100% de asistencias, toda vez que del 100% que es 504, asisten todos.

Planilla de Control Laboral – Costura /marzo 2018, se tiene que, del total de asistencias, que es 504 asistencias, el total asistieron, lo que vendría a ser el 100% de asistencias, toda vez que del 100% que es 58, todos asistieron.

Lo que en quiere decir que en servicio psicológico el promedio de efectividad es el 99.5%.

- **CONTROL EDUCATIVO**

Planilla de control educativo – Art. Manualidades /2018, se tiene que, del total de 455 de asistencias, no asistieron 24 y si asistieron 431, lo que vendría a ser el 95% de asistencias, toda vez que del 100% que es 455, no asistieron 24.

Planilla de control educativo – Confección textil /2018, se tiene que, del total de 640 asistencias, no asistieron 58 y si asistieron 582, lo que vendría a ser el 90% de asistencias, toda vez que del 100% que es 640, no asistieron 58.

Lo que en quiere decir que en control educativo el promedio de efectividad es el 92.5%.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

“LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2021”

De la hipótesis general planteada se puede observar que, de los datos recogidos mediante encuestas, sobre violaciones a los derechos fundamentales en el establecimiento penitenciario de Huánuco, se muestran una correlación alta entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales, toda vez que existe un porcentaje significativo de internos que manifiesta justamente el haber sufrido limitaciones a sus derechos fundamentales que están directamente relacionados con la mala administración penitenciaria, lo que refuerza que las prácticas administrativas inadecuadas han llevado a una restricción de los derechos fundamentales.

Entonces se prueba que existe una relación desfavorable, toda vez que la administración penitenciaria en el establecimiento penitenciario, está asociada a la limitación de los derechos fundamentales de los internos, lo que valida la hipótesis general.

En cuanto a la primera hipótesis específica, se puede observar que, de los datos recogidos mediante encuestas, sobre si valoran la vida de los internos, su derecho a la dignidad, adecuada atención psicológica, etc., en el establecimiento penitenciario, se muestra una situación que pone en riesgo la vida de los internos, que la vida dentro del penal es peligrosa, lo que se encuentra directamente relacionado con las deficiencias que existen en la administración penitenciaria toda vez que no están tomando las medidas necesarias para protegerlos adecuadamente.

Entonces se prueba que existe una relación desfavorable entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida en el establecimiento penitenciario de Huánuco, lo que, valida la primera hipótesis específica planteada, lo que valida la primera hipótesis específica.

En cuanto a la segunda hipótesis específica se puede observar que, de los datos recogidos a través de las encuestas sobre la integridad física, psicológica y moral, sobre un adecuado tratamiento a la salud, servicio asistencial, etc., se muestra que existe una alta frecuencia de violaciones a la integridad personal de los internos y ella se encuentre directamente relacionada con la ineficacia de la administración penitenciaria, lo que viene faltando medidas de prevención, toda vez que todo ello deteriora la integridad tanto física como psicológica de los internos.

Entonces se prueba que existe una relación desfavorable, toda vez que la administración es deficiente y está asociada a la vulneración del derecho a la integridad personal de los internos, lo que valida la segunda hipótesis específica.

En cuanto a los documentos obtenidos, se puede observar que de los datos recogidos, el promedio de asistencias es de un 63% en el servicio asistencial, un 92% en el servicio psicológico, un 99.5% en el servicio laboral y un 92.5% en el servicio educativo, en base al 100%, se muestra que existe promedio de asistencias, pero ello no es el esperado, al mismo tiempo, según la percepción de los internos, estos servicios no son completamente adecuados ni satisfactorios.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La sección de discusión es donde se conecta los hallazgos de la investigación con la teoría existente, el estado actual del tema y propios descubrimientos, esta parte es principalmente argumentativa. Aquí es donde debes adoptar una postura frente a los datos y realizar un análisis crítico para evaluar justificadamente las contribuciones.

Según lo planteado en el problema general que es ¿cuál es la relación entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales en el establecimiento penitenciario de Huánuco en el 2021?, se tiene que los resultados obtenidos indican y confirman que dicha relación es desfavorable, que las deficiencias y la falta de calidad de la administración penitenciaria contribuyen a la violación de derechos fundamentales y que los internos sean incapaces de ejercerlas plenamente.

En cuanto a lo planteado en el primer problema específico ¿cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida en el establecimiento penitenciario de Huánuco en el 2021?, se tiene que los resultados obtenidos indican y confirman que dicha relación es desfavorable, que el hacinamiento y la falta de capacidad de respuesta de la administración penitenciaria contribuyen a dicha vulneración, siendo desfavorable.

En cuanto a lo planteado en el segundo problema específico ¿cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la integridad personal en el establecimiento penitenciario de Huánuco en el 2021?, se tiene que los resultados obtenidos indican y confirman que la relación es desfavorable, ya que las deficiencias administrativas contribuyen a que exista vulneración tanto física como psicológica de los internos.

En cuanto a los documentos se tiene que la asistencia al servicio asistencial es notablemente inferior a lo esperado lo que podría indicar problemas en el acceso o la calidad de este servicio.

En cuanto al servicio psicológico, educativo y laboral, se muestra que tiene una ligera deficiencia en comparación con los niveles esperados.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco - 2021, es desfavorable, el mejorar esta situación es primordial a efectos de garantizar la no vulneración de los derechos fundamentales, cumpliendo las normas en materia de derechos humanos.
2. Se ha determinado que existe una relación desfavorable entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco – 2021, por lo que se hace necesario una intervención urgente a efectos de mejorar las condiciones de vida de los internos y protegerla, pero de manera efectiva.
3. Se ha demostrado que existe una relación desfavorable entre la administración penitenciaria y el derecho a la integridad personal de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco – 2021, las deficiencias en la gestión administrativa, el hacinamiento en que se encuentran, han resultado en la vulneración de su integridad.
4. En cuanto a los documentos, la investigación ha demostrado que en el servicio asistencial el promedio de asistencias es de un 63%, lo que quiere decir que no todos los internos acceden a este servicio. En cuanto al servicio psicológico el promedio de asistencias es de un 92%, lo que quiere decir que casi el total de internos asisten a las citas en los servicios psicológicos, pero ello no garantiza que estos servicios sean adecuados tal como manifiestan los internos en las encuestas correspondientes. En cuanto al servicio laboral el promedio de asistencias es de un 99.5% y el servicio educativo tenemos que el promedio de asistencias es de un 92.5%, de igual forma, si bien es cierto hay un alto margen de asistencia, los internos en las encuestas refieren que estos no son productivos ni mucho menos sostenibles para ellos.

RECOMENDACIONES

1. Al Director del establecimiento penitenciario de Huánuco, implementar programas y talleres de formación continua para todo el personal penitenciario con participación de un experto, ello enfocado en derechos humanos y trato digno sin discriminación.
2. Al Director del INPE, gestionar la mejora de los servicios de salud, contratando personal calificado y equipando adecuadamente con equipos y medicinas las cárceles, dando atención inmediata a los internos.
3. A la Defensoría del Pueblo, a efectos de que pueda evaluar las condiciones de los internos, asegurándose que sus derechos sean respetados.
4. Al MINJUSDH, implementar políticas que orienten a las mejores condiciones de vida de forma integral de los internos, garantizando el respeto de sus derechos dentro de las cárceles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, G. S. (2018). *Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha – Huánuco, 2017* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/851>
- Becerra, N. (2016). *Transgresión a los derechos fundamentales en el sistema penitenciario en Chile y propuestas para su prevención* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Académico Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138872>
- Benavides, D. (2013). *Gestión y Administración de Establecimientos Penitenciarios*. Centro de estudios de criminología.
- Chaiña, H. G. (2014). *Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011 2017* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UNAP. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/1920>
- Coley, A. (2009). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. *Centro Internacional de Estudios Penitenciarios*.
- Cook, T., y Reichardt, C. S. (1986). *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación*. Madrid: Ediciones Morata S.L.
- García, M. L. (2020). Las actividades Laborales en las prisiones peruanas como Herramientas para la reinserción social del condenado. LIMA: PRCP.
- Milla, E. (2017). Vulneración de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario San pedro, San Juan De Lurigancho 2017 [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16586>
- Nieto, J. (2019). *La administración penitenciaria en la prevención de la salud de los internos del establecimiento penitenciario Huánuco, 2016 - 2017*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio UNHEVAL-Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/4341>
- SERRA, T. Y. (1979). *Los Derechos Humanos*. Madrid: Tecnos.
- Torres, P. C. (2017). El derecho de los reclusos y sentenciados a ocupar establecimientos. Portal MPFN.

Tribunal Constitucional, (2021). Sentencia recaída en el expediente 04668-2023-PHC/TC. Sentencia del caso Challapalca. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2025/04668-2023-HC.pdf>

Tribunal Constitucional, (2015). Sentencia recaída en el expediente 1234-2005-AA/TC. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2025/04668-2023-HC.pdf>

UNODC. (2010). Medida privativas y no privativas de la libertad – El sistema penitenciario. New York.

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Dámaso Flores, M. L. (2026). La administración penitenciaria y su relación con la limitación de los derechos fundamentales de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco, 2021 [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales en el establecimiento penitenciario de Huánuco-2021?	OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021.	HIPÓTESIS GENERAL: La relación que existe entre la administración penitenciaria y la limitación de los derechos fundamentales en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021 es desfavorable.	Variable Independiente: Administración penitenciaria	Programas de Trabajo y Educación Servicio Asistencial	Productivos Sostenibles Social Psicológico Legal	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva explicativa DISEÑO: Descriptiva simple
PROBLEMAS ESPECÍFICOS: P.E.1. ¿Cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021? P.E.2. ¿Cuál es la relación que existe entre la administración penitenciaria y la integridad personal en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS: O.E.1 Describir la relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021 O.E.2. Identificar la relación que existe entre la administración penitenciaria y la integridad personal en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: H.E.1 La relación que existe entre la administración penitenciaria y el derecho a la vida en el establecimiento penitenciario de Huánuco -2021, es desfavorable. H.E.2. La relación que existe entre la administración penitenciaria y la integridad personal en el establecimiento penitenciario de Huánuco, es desfavorable.	Variable Dependiente: Limitación de derechos fundamentales	Derecho a la vida Derecho a la integridad personal	Dignidad Valor Salud Trato justo Integridad física, psíquica y moral	POBLACIÓN: 3012 internos y 12 documentos administrativos MUESTRA: 20 internos y 12 documentos TÉCNICAS: Encuesta y análisis documental INSTRUMENTOS: Cuestionario y matriz de análisis

ANEXO 2

MATRIZ DE ANÁLISIS

LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2021

[illegible]

CUESTIONARIO

TITULO: “LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACION CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO – 2021”.

Señor interno sírvase absolver el siguiente cuestionario que se refiere a un trabajo de investigación, el mismo que me ayudará a desarrollar mi trabajo de tesis.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

Marque la respuesta correcta y/o llene los espacios en blanco según corresponde.

ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

PROGRAMAS DE TRABAJO Y EDUCACIÓN	SI	NO
1.- ¿Los programas de trabajo y educación que se brinda en el Establecimiento Penitenciario son productivos?		
2.- ¿Se puede decir que los programas de trabajo y educación que se brinda en el Establecimiento Penitenciario son sostenibles para su reinserción?		
SERVICIO ASISTENCIAL	SI	NO
3.- ¿Considera usted que los internos cuentan con un adecuado servicio asistencial?		
4.- ¿Considera usted que los internos cuentan con una adecuada atención psicológica?		
5.- ¿Es efectiva el servicio de Asesoría Legal dentro del Establecimiento Penitenciario?		

DERECHOS FUNDAMENTALES

DERECHO A LA VIDA	SI	NO
6.- ¿Considera usted que se respeta el derecho a la dignidad dentro del Establecimiento Penitenciario Huánuco?		
7.- ¿Considera usted que valoran la vida de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?		
8.- ¿Considera que dentro del Establecimiento Penitenciario de Huánuco reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?		
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	SI	NO
9.- ¿Considera usted que todos los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco reciben un trato justo en igualdad de condiciones?		
10.- ¿Considera usted que dentro del Establecimiento Penitenciario de Huánuco se da importancia a la integridad física, psíquica y moral de los internos?		



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 457-2021-DFD-UDH
Huánuco, 30 de abril de 2021

Visto, la ficha de inscripción al Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional de fecha 22 de marzo de 2021, formulado por la Bachiller **Margarita Lizbeth DAMASO FLORES**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, pidiendo se le designe docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP- Derecho;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece las diversas modalidades al cual el graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado;

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo del año 2015, se crea el CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL – CATP para el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; el mismo que conlleva a la obtención del título profesional, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28/SET/2015, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional; en la que se suscribe la función del docente Asesor que consiste en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del bachiller hasta la culminación del mismo.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como docente Asesor al **Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO** del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, a realizar por la Bachiller **Margarita Lizbeth DAMASO FLORES** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo. - ESTABLECER que, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, el Bachiller tiene un plazo de 4 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez hasta 30 días para cumplir con la presentación del informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 457-2021-DFD-UDH

Huánuco, 30 de abril de 2021

Visto, la ficha de inscripción al Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional de fecha 22 de marzo de 2021, formulado por la Bachiller **Margarita Lizbeth DAMASO FLORES**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, pidiendo se le designe docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP- Derecho;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece las diversas modalidades al cual el graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado;

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo del año 2015, se crea el CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL – CATP para el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; el mismo que conlleva a la obtención del título profesional, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28/SET/2015, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional; en la que se suscribe la función del docente Asesor que consiste en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del bachiller hasta la culminación del mismo.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** como docente Asesor al **Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO** del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, a realizar por la Bachiller **Margarita Lizbeth DAMASO FLORES** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, el Bachiller tiene un plazo de 4 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez hasta 30 días para cumplir con la presentación del informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCOBARRUETA
DECANO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1855-2022-DFD-UDH
Huánuco, 20 de octubre de 2022.

Artículo 3°.- CONCEDER el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: "denominado **"LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA - HUÁNUCO, 2021"**, plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCON BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Fac.Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. graduadndo, Asesor Interesado, Archivo
FCB/znn

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA
LA EJECUCION DEL PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN -2021**

Dr.

RUIZ TELLO ELMER

**DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO POTRACANCHA-
HUÁNUCO**

Yo, Margarita Lizbeth DAMASO FLORES, Identificada con DNI N°45237318, correo electrónico malixidaflo@gmail.com, celular N. 935-421-992 y con domicilio ubicado Jr. Libertad S/N Urb. Los olivos – Pillco Marca – Huánuco, ante usted me presento y expongo:

Que, al estar próximo a optar mi título profesional de abogada en la Universidad de Huánuco, presento mi proyecto de investigación titulado “LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA - HUÁNUCO, 2021”.

En tal sentido, solicito a su digno despacho se me expida la **AUTORIZACIÓN** para la ejecución del proyecto de investigación por ello viabilizar mis instrumentos de recolección de datos, realizando las encuestas pertinentes y del mismo modo el acceso a la información de los expedientes del año 2020 de las Áreas de Educación, Área de Trabajo, Área de Asesoría Legal, Área de Psicología y Servicio Asistencial.

Hago de conocimiento que se presenta el formato de consentimiento informado según formato B, para posterior ser rellenado al momento de las encuestas. ***Así mismo me comprometo a cumplir con las buenas prácticas de investigación, las recomendaciones de los comités revisores y con el cronograma de supervisión de la ejecución según corresponda.***

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted acceder a mi solicitud.

Se adjunta:

- 01 Carta N°003-2023-D-CATP-UDH.
- 01 Resolución de Aprobación del Proyecto de Investigación N°1855-2022-DFD- UDH.
- 01 Acta de compromiso según formato A. (rellenado)
- 01 Formato de consentimiento informado según formato B. (sin rellenar)
- 01 cd conteniendo el proyecto de investigación impreso de 35 hojas.

Huánuco, 30 de octubre del 2023.

Atentamente,



Nombre: MARGARITA LIZBETH DAMASO FLORES.
DNI N° 45237318



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS
PROFESIONAL



Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huánuco, 26 de octubre de 2023.

CARTA 003-2023-D-CATP-

UDH

Lic. ELMER RUIZ TELLO

Director del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

Presente. -

Me dirijo a Usted, con el fin de expresar mi cordial saludo y a la vez presentar a la alumna del Ciclo de Asesoramiento Para la Tesis Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, Bachiller **Margarita Lizbeth DAMASO FLORES**, con código de estudiante del C.A.T.P. 0202114056, quien está realizando una tesis de investigación intitulada: **LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA-HUÁNUCO, 2021**,

para obtener el título profesional de abogada, en ese sentido, mucho agradeceré brindar las facilidades para la ejecución del Proyecto de Investigación:

1. Acceso al Centro Penitenciario Potracancha - Huánuco, para la encuesta de 20 internos entre hombres y mujeres.
2. Acceso a la entrevista de 2 funcionarios encargados de la Administración Penitenciaria de Potracancha (Director del INPE y encargado del área de educación).
3. Proporcionar en copia ficha de registro del área de trabajo y educación de cuantos internos han participado en el año 2020 para el análisis documental.

Del mismo modo para la realización de la encuesta y entrevista del día y la hora se deja a disposición del área indicada del INPE.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANIO

Huánuco, 11 de diciembre de 2023

OFICIO N.º 033-2023-INPE/OROP- EP-HNCO-UAL

Señorita

Bach. MARGARITA LIZBETH DAMASO FLORES

Ciudad

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO 2021"

Ref. : a) MEMORÁNDUM N.º 206-2023-INPE/EP-HCO-JOTT
b) OFICIO N.º D000127-2023-INPE-ORO-STPASPEN

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención a los documentos de la referencia, y en cumplimiento a los requisitos conforme P-M1.03.07 "Gestión para el desarrollo de investigación científica y visitas académicas relacionadas con el Tratamiento Penitenciario", se le otorga AUTORIZACIÓN para la ejecución del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** denominado "LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO 2021", en ese sentido deberá cumplir con las exigencias de seguridad y la supervisión de la responsable de la Unidad de Asistencia Legal EP Huánuco.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Oficina Regional Oriente Huánuco

Lic. Elmer Ruiz Tello
DIRECTOR DEL E.P. HUÁNUCO


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Oficina Regional Oriente Pucallpa

Edith Silvia Rios Rojas
JEFE (e) UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL
EP HUÁNUCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
AREA DE TRABAJO

PLANILLA DE CONTROL LABORAL

OFICINA REGIONAL:

ORIENTE PUCALLPA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO:

HUANUCO

MES: ENERO

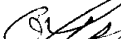
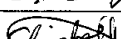
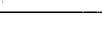
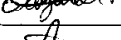
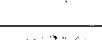
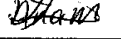
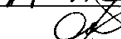
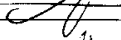
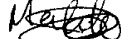
AÑO: 2018

PABELLON/TALLER: MUJERES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE CONTROL LABORAL: JOHON NELSON VENTURA MORA

ACTIVIDAD LABORAL: COSTURA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL GESTOR DE PRODUCCION: JOHON NELSON VENTURA MORA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASISTENCIA DIARIA																															TOT LAB	TOT ING MEN	FIRMA	HUELLA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
1	ALVARADO LOPEZ CARMEN ROSA																																	22	340.0		
2	ALVAREZ OSORIO MALVINA MAGDALENA																																	22	340.0		
3	AQUINO TOLENTINO, ELIZABETH																																	22	340.0		
4	CASTRO HUAYNATE ANA MARIA																																	22	340.0		
5	CHAUCAS ZEVALLOS ANITA BEATRIZ																																	22	340.0		
6	DELGADO POZO MAFER ADRIANA																																	22	340.0		
7	FLORES ABUNDO CARMEN																																	22	340.0		
8	GERONIMO ESPINOZA MERLITA																																	22	340.0		
9	GONZALES GOMEZ DELIA																																	22	340.0		
10	JARA FLORES JUANA VIRGINIA																																	22	340.0		

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
[Signature]
Jefe de Oficina Técnica de Trabajo - EP Hco.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORIENTE PUCALLPA
[Signature]
Jefe de Oficina Técnica de Trabajo - EP HUANUCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORIENTE PUCALLPA
[Signature]
J. Nelson Ventura Mora
COORDINADOR DE CONTROL LABORAL
EP HUANUCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
AREA DE TRABAJO

PLANILLA DE CONTROL LABORAL

OFICINA REGIONAL: ORIENTE PUCALLPA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO: HUANUCO

MES: ENERO

AÑO

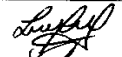
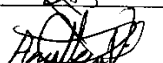
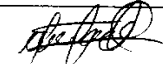
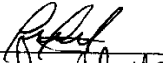
2018

PABELLON/TALLER: MUJERES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE CONTROL LABORAL: JOHON NELSON VENTURA MORA

ACTIVIDAD LABORAL: COSTURA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL GESTOR DE PRODUCCION: JOHON NELSON VENTURA MORA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASISTENCIA DIARIA																															TOT LAB	TOT. ING. MEN	FIRMA	HUELLA
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
11	LAZARO OLORTEGUI, YERIFER ANYELA	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
12	LOZANO RAMOS, HELLEN	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
13	MALLQUI VENTOSILLA ANGELICA	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
14	MEJIA VENTO BRENDA																															00	0.0	RETIRADO		
15	MERINO PALOMINO, DIOSELINA	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
16	MONTERO TENAZOA SALVITH	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
17	PANEZ APONTE ROSA LUZ	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
18	PINEDO VASQUEZ CAROLA	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
19	SABINO FLORES, FELISA	a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	22	340.0			
20	SANTA CRUZ DE MEZA MARY LUZ	FF																														00	0.0	RETIRADO		

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
[Signature]
M. Mendoza Astete
Jefe del Centro Técnico de Tratamiento-EP. Hta.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORIENTE PUCALLPA
[Signature]
Jhon Nelson Ventura Mora
COORDINADOR DE ULSION LABORAL
E.P. HUANUCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORIENTE PUCALLPA
[Signature]
Jhon Nelson Ventura Mora
COORDINADOR DE ULSION LABORAL
E.P. HUANUCO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
AREA DE TRABAJO

PLANILLA DE CONTROL LABORAL

OFICINA REGIONAL:

ORIENTE PUCALLPA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO:

HUANUCO

MES: ENERO

AÑO: 2018

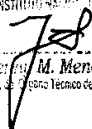
PABELLON/TALLER: MUJERES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE CONTROL LABORAL: JOHON NELSON VENTURA MORA

ACTIVIDAD LABORAL: COSTURA

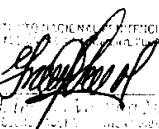
NOMBRES Y APELLIDOS DEL GESTOR DE PRODUCCION: JOHON NELSON VENTURA MORA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ASISTENCIA DIARIA																															TOT LAB	TOT ING MEN	FIRMA	HUELLA
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
21	SANTA MARIA FERRARI, RUTH AMELIA																																22	340.0		
22	ZEVALLOS POMA, MILDRET																																22	340.0		
(22) INTERNAS CONTROLADOS		PLANILLA CERRADA PLANILLA CERRADA																																		

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Jefe de Oficina Técnica de Tratamiento EP. Hoo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORIENTE PUCALLPA

Jefe de Oficina Técnica de Tratamiento EP. Hoo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORIENTE PUCALLPA

Jefe de Oficina Técnica de Tratamiento EP. Hoo



LIBRO DE PLANILLA DE CONTROL EDUCATIVO.

Establecimiento Penitenciario: Huánuco
Institución Educativa: CETPRO "DR. JAVIER PULGAR VIDAL"
Mes: Enero Año: 2018

Profesor (a) : Ibeth Martel Ospino
Nivel, Programa, Opcion Ocupacional, Especialidad: Art.Manualidades
Módulo: Trabajo en microporoso
Grado, Ciclo: Básico Aula y/o pabellón :Prog. CREO
Turno : Mañana

Capacidad Lograda : Interpreta y prepara el diseño para la ejecucion del trabajo en microporoso

N° Ord.	Código de Matricula	Apellidos y nombres del interno - estudiante	ASISTENCIA DIARIA																															Total dias de Estudio	Evaluac. Mensual	FIRMA DEL (I) ESTUDIANTE	HUELLA
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
16	71320824	RANIZO PONCE Adrian Alirio															a	a	a	a				a	a	a	a	a			a	F	a	12	11		
17	71644428	UERRA SILVA Yuder Romeo															a	a	a	a				a	a	a	F	a			a	a	a	12	13		
18	74662908	UERTAS MERINO Elvis Levy															a	a	a	a				a	a	a	F	a			a	F	a	11	11		
19	60306944	EON SALAZAR Elias Isaías															a	a	a	a				a	F	a	F	a			a	a	a	11	12		
20	47300208	ARIÑO SOBRADO Lider															a	a	a	a				a	F	a	F	a			a	a	a	11	13		
21	74759752	ENDOZA ACOSTA Kelvin Kith															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	14			
22	46681555	RTIZ CABANILLAS Daniel															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	13			
23	74777317	ARDO SALVADOR Wilmer Joel															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	12			
24	48036696	AULINO LUJAN Dany Daniel															a	a	a	a				a	a	a	F	a			a	a	a	12	12		
25	74535154	IO SOLORZANO Ebelton															a	a	a	a				a	F	a	a	a			a	a	a	12	12		
26	75445571	UISPE MENDOZA Fredy															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	13			
27	76190076	EYES RESURRECCION Timoteo Elias															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	12			
28	75384387	ODRIGUEZ ZEVALLOS Juan Manuel															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	12			
29	77084042	SABINO LAURENCIO Mauricio Iraides															a	a	a	a				a	a	a	a			a	a	a	13	14			
30	48285981	SANCHEZ ESTEBAN Levi Cirilo															a	a	a	a				a	F	a	F	a			a	F	a	10	10		

Lugar y fecha: Potracancha, 1 de Febrero de 2018

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL ORIENTE
Huánuco
Vº Bº Director

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Oficina Regional Oriente Pucallpa
Prof. Liz Galiana Samirillo Rubina
DIRECTORA CETPRO
De Javier Pulgar Vidal E.P. Huánuco
Directora de la Institución Educativa

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUÁNUCO
CETPRO Dr. JAVIER PULGAR VIDAL
Prof. Ibeth Martel Ospino
Profesor Responsable

000007

263



LIBRO DE PLANILLA DE CONTROL EDUCATIVO.

Establecimiento Penitenciario: Huánuco

Institución Educativa: CETPRO "DR. JAVIER PULGAR VIDAL"

Mes: Enero

Año: 2018

Profesor (a) : Ibeth Martel Ospino

Nivel, Programa, Opcion Ocupacional, Especialidad: Art.Manualidades

Módulo: Trabajo en microporoso

Grado, Ciclo: Básico

Aula y/o pabellón :Prog. CREO

Capacidad Lograda : Interpreta y prepara el diseño para la ejecución del trabajo en microporoso

Turno : Mañana

N° Ord.	Código de Matricula	Apellidos y nombres del interno - estudiante	ASISTENCIA DIARIA																															Total días de Estudio	Evaluac. Mensual	FIRMA DEL (I) ESTUDIANTE	HUELLA
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
31	73979173	IMON DIEGO Ronald															a	a	a	a	a			a	a	a	a	a			a	a	a	13	13		
32	76255960	ORIANO RIMARACHIN Segundo Abado															a	a	a	a	a			a	F	a	F	a			a	a	a	11	13		
33	74475121	ALENAS SOBRADO Hery Jino															a	a	a	a	a			a	F	a	a	a			a	a	a	12	12		
34	76990636	ILLAVICENCIO LEON Carlos Kenedy															a	a	a	a	a			a	a	a	a	a			a	F	a	12	13		
35	46092462	CTORIO ROJAS Paulino															a	a	a	a	a			a	a	a	a	a			a	a	a	13	14		
36																																					
37																																					
38																																					
39																																					
40																																					
41																																					
42																																					
43																																					
44																																					
45																																					

Lugar y fecha: Potracancha, 1 de Febrero 2018



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA
Beto Tucto Porroza
BONAFIDE P. HUÁNUCO

V° B° Director del E.P.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Oficina Regional Oriente Pucallpa
Prof. Liz Giamila Jaramillo Rubina
DIRECTORA CETPRO

Director(a) de la Institución Educativa

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUÁNUCO
CETPRO Dr. JAVIER PULGAR VIDAL

[Firma]
Prof. Ibeth Martel Ospino
Profesor Responsable

000008

262

2018



203

202

2018

01	Cuevas Leon Wilho	01	S/L	Lic Emilio
02	Mojino Asca Yua	01	L/C	Lic Emilio
03	Eugenio Campos	03	S/L	Lic Elizabeth
04	Quispe ore Jose	05	L/C	Lic Mariana
05	Rivera Cajas Esteban	01	L/C	Lic. Cm
06	Rojas Ortiz Angel	01	S/L	Lic. E-
07	Guerra Carlos Ricardo		L/C	Lic. E-
08	Ortiz Casavilla Daniel	02	S/L	Lic. Mariana
09	Melgarejo Concha	02	S/L	Lic. Mariana
10	Melgarejo Espinoza	02	S/L	Lic. Mariana



203

04/1/18	12-01-18	Cumple el tiempo	12 ENE 2018
04/1/18	12-01-18	Cumple el tiempo	12 ENE 2018
04/1/18	18/01/18	No cumple tiempo	16 ENE 2018
18/01/18	16-01-18	Cumple tiempo	16 ENE 2018
19/01/18	26/01/18	Carga laboral	26 ENE 2018
11/01/18	26/01/18	Carga laboral	26 ENE 2018
09/01/18	26/01/18	Carga laboral	26 ENE 2018
	06/02/18	VACACIONES	06 FEB 2018
02/02/18	13/02/18	Cumple el tiempo	13 FEB 2018
02/02/18	13/02/18	Cumple el tiempo	13 FEB 2018

11	Daza Montal Eduardo	03	S/L	Lic. Malena
12	Campos Alvarado Né Celdas Luz	04	S/L	Lic. Emilia
13	Alvarado Falcon Juan Carlos	08	S/L	Lic. Emilia
14	Torres Alvarado Roberto	03	C/L	Lic. Emilia
15	Rodriguez Velazquez Vicente	04	L/C	Lic. Emilia
16	Camacho Pacheco Luzero Luciana	07	S/L	Lic. Emilia
17	Lucas Veliz Hector	01	S/L	Lic. Emilia
18	Vargas Salcedo Carlos	07	S/L	Lic. Emilia
19	Chavez Robles Carlos	07	S/L	Lic. Emilia
20	Palacios Castro Arcepin	03	S/L	Lic. Emilia
21	Valdivia Gary Luis	07	S/L	Lic. Emilia

2-2-18	14-2-18	No cumple tiempo	19 FEB 2018
	19-2-18		19 FEB 2018
	19-2-18		19 FEB 2018
14-02-18	20-02-18	Cumple tiempo	20 FEB 2018
14-2-18	21-2-18	No cumple tiempo	27 FEB 2018
20-2-18	07-3-18	No cumple tiempo	07 MAR 2018
13-03-18	20-3-18	Cumple tiempo	20 MAR 2018
08-3-18	22-03-18	No cumple tiempo	22 MAR 2018
08-3-18	22-03-18	No cumple tiempo	22 MAR 2018
08-3-18	22-03-18	No cumple tiempo	22 MAR 2018
20-3-18	22-03-18	No cumple tiempo	22 MAR 2018
20-3-18	22-03-18	Cumple tiempo	22 MAR 2018

FORMA DE SEGUIMIENTO PSICOLOGICO DE TALLER MULTIDISCIPLINARIO 2018

Nº

Delitos y Nombres del interno USHINAHUA UPIACHIHUA TIRSO

Delito T. I. D.

Pabellón 09

Piso 1

Celda 3

Edad 6



FECHA	ACCIONES REALIZADAS	PSICOLOGO TRATANTE	OBSERVACIONES	FIRMA DEL INTERNO	HUEL
05/18	Características del comportamiento delictivo		PARTICIPO		
05/18	Análisis funcional del comportamiento del delito		PARTICIPO		
05/18	Motivación para el cambio delictivo		PARTICIPO		
06/18	Motivación al Cambio.		PARTICIPO		
06/18	Mecanismos de defensa, conceptos y tipos		PARTICIPO		
06/18	Conceptos, Tipos e influencia de los pensamientos en el comportamiento		PARTICIPO		
06/18	Evaluación y consecuencias de pensamientos distorsionados y reestructurados		PARTICIPO		
06/18	Modificación de pensamientos distorsionados. Reestructuración cognitiva(1)		PARTICIPO		
07/18	Modificación de pensamientos distorsionados. Reestructuración cognitiva(2)		PARTICIPO		

FORMA DE SEGUIMIENTO PSICOLOGICO DE TALLER MULTIDISCIPLINARIO 2018

Apellido y Nombres del interno MACHADO LAVADO DEDICACION

Delito H.A. Pabellón 09 Piso 1 Celda B-6



FECHA	ACCIONES REALIZADAS	PSICOLOGO TRATANTE	OBSERVACIONES	FIRMA DEL INTERNO
11/05/18	Características del comportamiento delictivo	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
18/05/18	Analisis funcional del comportamiento del delito	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
25/05/18	Motivacion para el cambio delictivo	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
01/06/18	Motivación al Cambio.	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
08/06/18	Mecanismos de defensa, conceptos y tipos	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
15/06/18	Conceptos, Tipos e influencia de los pensamientos en el comportamiento	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
22/06/18	Evaluación y consecuencias de pensamientos distorsionados y reestructurados	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
29/06/18	Modificación de pensamientos distorsionados. Reestructuración cognitiva(1)	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>
06/07/18	Modificación de pensamientos distorsionados. Reestructuración cognitiva(2)	<i>[Signature]</i>	PARTICIPO	<i>[Signature]</i>



ANEXO N° 05
FICHA DE PARTICIPACION EN EL TRATAMIENTO SOCIAL

APellidos y nombre del interno: Segura Dominguez Clever

PABELLON N°:

HA	ACTIVIDAD	ASISTENCIA	PARTICIPA	ASIMILA	FIRMA	HUELLA
18	018 EMPATIA	ASISTE		ASIMILA		
4	018 AUTOESTIMA	ASISTE		ASIMILA		
1	018 LA FAMILIA	ASISTE		ASIMILA		
8	018 TIPOS DE FAMILIA	ASISTE		ASIMILA		
5	018 IMPORTANCIA Y ROL DE LA FAMILIA	ASISTE		ASIMILA		
2	018 TIPOS DE FAMILIA QUE INDUCEN AL DELITO	ASISTE		ASIMILA		
09	018 VIOLENCIA FAMILIAR, TIPOS	ASISTE		ASIMILA		
15	018 VIOLENCIA FAMILIAR, CAUSAS Y CONSECUENCIAS	ASISTE		ASIMILA		
21	018 ALCOHOLISMO	ASISTE		ASIMILA		

Edilio Ulises García